

Diario Oficial



JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.02
15:58:55 -06'00'

ALCANCE Nº 65 A LA GACETA Nº 57

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 2 de abril del 2024

237 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

N.° 2439-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MONTES DE OCA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SABANILLA	MERCEDES	SAN RAFAEL
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	640	-	312
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	512	90	288
EN COMÚN	740	508	98	186
LIBERACIÓN NACIONAL	-	484	242	257
LIBERAL PROGRESISTA	276	226	41	96
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	80	-	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	986	171	633
UNIDOS PODEMOS	353	201	51	92
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 415	3 637	693	1 925

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN MONTES DE OCA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SABANILLA	MERCEDES	SAN RAFAEL
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	640	155	312
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	512	90	288
EN COMÚN	740	508	98	186
LIBERACIÓN NACIONAL	702	484	242	257
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	80	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	986	171	633
UNIDOS PODEMOS	353	201	51	92
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 841	3 411	807	1 768

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 210,250
 SUBCOCIENTE 605,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 276

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 841	-	-	4	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	1 068	-	1 068,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	778	-	778,000	1	1
EN COMÚN	740	-	740,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	702	-	702,000	-	-
NUESTRO PUEBLO	55	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	167	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	978	-	978,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	353	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA

DISTRITO SABANILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 852,750
 SUBCOCIENTE 426,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 226

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 411	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	640	-	640,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	512	-	512,000	1	1
EN COMÚN	508	-	508,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	484	-	484,000	-	-
NUEVA REPÚBLICA	80	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	986	1	133,250	-	1
UNIDOS PODEMOS	201	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 201,750
 SUBCOCIENTE 100,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 41

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	807	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	155	-	155,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	90	-	-	-	-
EN COMÚN	98	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	242	1	40,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	171	-	171,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	51	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 442,000
 SUBCOCIENTE 221,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 96
 NUEVA REPÚBLICA 61

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 768	1	-	3	4
COALICIÓN GENTE MONTES DE OCA	312	-	312,000	1	1
COALICIÓN SOMOS MONTES DE OCA	288	-	288,000	1	1
EN COMÚN	186	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	257	-	257,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	633	1	191,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	92	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

SABANILLA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

103740525 JORGE GERARDO RODRIGUEZ VINDAS PUSC

SUPLENTE

105680554 FLOR DE MARIA NAVARRO VALVERDE PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111830410 JENNIFER PATRICIA BARQUERO RAMIREZ PUSC

104330981 ALVARO FERNANDEZ GONZALEZ CGMO

110290994 WILLIAM ROMAN MUÑOZ CATEDRAL CSMO

117700868 SANTIAGO ODIO RETANA PEC

SUPLENTES

110310590 YAJAIRA LOAICIGA VASQUEZ PUSC

105461000 JOSE GABRIEL RIVAS DUCCA CGMO

117280205 IAN AGUILAR SIBAJA CSMO

105400846 MARVIN ROBERTO SANCHEZ LEITON PEC

MERCEDES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106610348 ALEXIS JOSE PICADO BARQUERO PLN

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106710107 DOUGLAS CALVO AGUILAR PLN

701250382 SHEILA YAHAIRA COLERON MAHONY PLN

114810853 JOSE ADOLFO GELL LORIA PUSC

205590541 AMANDA ALFARO CORDOBA CGMO

SUPLENTES

115310253 IVAN JOSUE CASTRO ROJAS PLN

111440765 MAGALY JIMENEZ MORA PLN

107510950 WARREN ALBERTO MADRIGAL QUESADA PUSC

603870793 MARIANA OBANDO ARROYO CGMO

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110130086 ENITH MILENA SOLIS DIAZ PUSC

SUPLENTE

116260228 DANIEL ANDRES VILCHEZ MORA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114880480 OMAR ANDRES UMAÑA MENA PUSC

116890556 SEBASTIAN GONZALEZ VEGA CGMO

112110459 KAREN SOJO ZAMORA CSMO

109170999 EVELYN IVANNIA RAMIREZ GARCIA PLN

SUPLENTES

107090308 DIEGO GUTIERREZ AGUILAR PUSC

114910599 NATALIA MARIA SAENZ RODRIGUEZ CGMO

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA CSMO

111550369 MIRIAM MORALES QUESADA PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498699.—(IN2024850927).